

75

INFORME SECRETARIAL: Como quiera que la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567

suspendió los términos judiciales desde el día 16 DE MARZO 2020 hasta el día 30 DE JUNIO 2020

En consecuencia, 22 DE JULIO 2020 en la fecha ingresa el presente asunto para decidir lo que en Derecho corresponda.


LIVIA TERESA LAGOS PICO
Secretaria

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Bogotá D. C., 22 DE JULIO DE 2020.

DIVORCIO. No. 1100131100032018-0780

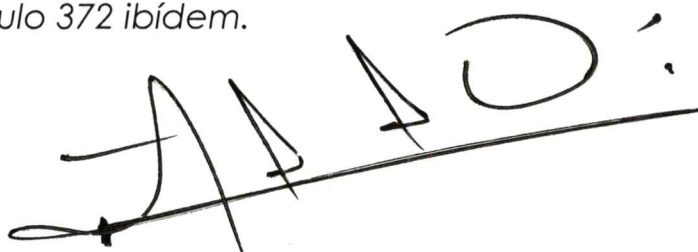
De conformidad al informe secretarial, se Dispone:

Señalar la hora de las 02:30 del día 05 del mes AGOSTO del año en curso a fin de llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 372 de la Ley 1564 de 2012, (C. G. del P.), y de ser posible, de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO, conforme el art.373 ídem, a la cual deberán acudir las partes con sus apoderados, para que en ella se absuelvan los interrogatorios, se decreten y practiquen las pruebas solicitadas, se fije el litigio, se determinen los hechos y se ejerza el control de legalidad por parte de la titular, todo ello en caso de fracasar la etapa de conciliación; así mismo se evacuaran los alegatos y se proferirá la sentencia si a ello hubiera lugar.

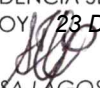
Póngase de presente a los interesados que de no concurrir a la diligencia, se harán acreedores a las sanciones de que trata el numeral 4º del artículo 372 ibídem.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


ABEL CARVAJAL OLAVE

MLRP/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. 56 HOY 23 DE JULIO DE 2020

LIVIA TERESA LAGOS PICO
SECRETARIA